



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00009658

**ABG. MARIELISA CECILIA LOOR GÓMEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005776 del 26 de septiembre del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 05 de enero del 2013, se declaró la disolución de la compañía **ABASTECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES ABASTECI CIA. LTDA.**, por estar incurso en la causal contemplada en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE en virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 405 de la Ley de Compañías, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, sin ningún otro trámite, podrá ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil de las compañías cuyo trámite de disolución y liquidación no hubiere terminado en el lapso de un año a partir de la fecha de inscripción de la resolución que declare la disolución y ordene la liquidación de una compañía en el Registro Mercantil del cantón correspondiente del domicilio de la compañía;

QUE la señora **Delia María Troya Toral** en calidad de liquidadora de la compañía **ABASTECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES ABASTECI CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, ha solicitado la cancelación de la inscripción de su representada en el Registro Mercantil, en virtud de la disposición contenida en el inciso segundo del artículo 405 de la Ley de Compañías, para lo que acompañó a su petición, tres publicaciones de avisos de acreedores efectuados los días lunes 26, martes 27 y miércoles 28 de junio de 2017 en el diario El Telégrafo; declaración juramentada en la que expone que transcurrido el término legal desde la última publicación de los avisos de acreedores no se presentó ningún acreedor, la misma que fue otorgada ante la Notaria Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, el 02 de octubre de 2018;

QUE luego de la revisión de la documentación correspondiente al trámite; y, aquella obtenida producto de la verificación de la situación actual de la compañía, se ha emitido el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-1596-M de 19 de octubre de 2018, para la aprobación de su cancelación, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE, concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. De igual forma, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resoluciones Nos. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, SCVS-INAFA-DNTH-2018-0205 de fecha 18 de septiembre de 2018;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía **ABASTECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES ABASTECI CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, en virtud de lo previsto en el artículo 405 de la Ley de Compañías.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 200 y 9 Octubre (esquina)
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec

LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN CONSTAN
EN HOJA DE SEGURIDAD
ADJUNTA
REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



FOJA 2 de 2

RESOLUCIÓN No. SCVS- INC-DNASD-SD-2018-00009658
ABASTECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
ABASTECI CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, inmediatamente, a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se notifique con la presente resolución a la liquidadora con la publicación por una sola vez del texto íntegro de esta resolución en el sitio web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en que conste la escritura de constitución, anote al margen de ésta el hecho de que se ha cancelado la inscripción de la compañía. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el funcionario que tenga a cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **ABASTECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES ABASTECI CIA. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN"**: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele las inscripciones de los nombramientos del Liquidador Principal y Liquidador Suplente, según corresponda; y, c) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

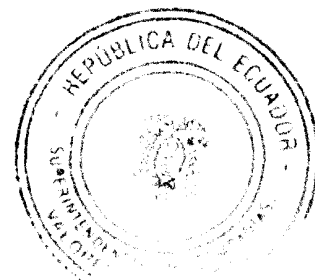
ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, la Subdirección de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, a través de Secretaría General se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y al Servicio Nacional de Contratación Pública.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 19 de octubre de 2018.

ABG. MARIELISA CECILIA LOOR GÓMEZ
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN



Elaborado por: Abg. Lupe Zoleta Herrera
Exp.: 28.246
Trámite No. 54469-0041-17



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:58.728

FECHA DE REPERTORIO:23/nov/2018

HORA DE REPERTORIO:12:15

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha **veintitres de Noviembre del dos mil dieciocho**, queda inscrita la presente Resolución N° **SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00009658**, dictada el **19 de octubre del 2018**, por el Subdirector(a) de **Disolución**, **AB. MARIELISA LOOR GOMEZ** de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene la **Cancelación de Inscripción**, de la compañía **ABASTECIMIENTOS COMERCIALES E INDUSTRIALES ABASTECI CIA. LTDA. "EN LIQUIDACION"**, y se **cancela el nombramiento de liquidador a favor de Delia Maria Troya Toral** de fojas **55.474 a 55.475**, Registro Mercantil Número **4.856**. - 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Cancelación, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 58728



Guayaquil, 26 de noviembre de 2018

REVISADO POR:

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0489477

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 DEZ 2019 HORA: 14:00

Receptor: Monica Villacreses Indarte
Firma:

Firma: _____